

PROCEDIMIENTO: *Denuncia Derecho de Vía*

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO				
PASO No.	DESCRIPCION DEL PASO O ACCIÓN ¿Qué hace y como lo hace?	RESPONSABLE: ¿Quién hace la acción o paso?	Operación	Revisión	Traslado	Demora	Archivo
1	Recibe memorial de denuncia del Director General de Caminos	Encargado de Recepción de Documentos					
2	Registra y sella de recibido el memorial y traslada a Encargado del Trámite	Encargado de Recepción de Documentos					
3	Analiza el expediente de denuncia, elabora la resolución correspondiente y providencia para notificar al infractor	Encargado del trámite					
4	Elabora nota de envío para la municipalidad y traslada a Secretaría Administrativa para su revisión	Encargado del trámite					
5	Revisa la resolución, providencia y nota de envío; traslada a Gobernador (a) Departamental para firma	Secretaría Administrativa					
6	Firma resolución, providencia y nota de envío. Lo devuelve a Secretaría Administrativa.	Gobernador (a) Departamental					
7	Firma resolución, providencia y nota de envío. Traslada a todo a Encargado de Recepción para el envío correspondiente	Secretaría Administrativa					
8	Registra los documentos elaborados y los envía a la municipalidad	Encargado de Recepción de Documentos					
9	Se recepciona la documentación de respuesta y traslada al Encargado de Trámite	Encargado de Recepción de Documentos					



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO				
PASO No.	DESCRIPCION DEL PASO O ACCIÓN ¿Qué hace y como lo hace?	RESPONSABLE: ¿Quién hace la acción o paso?	Operación	Revisión	Traslado	Demora	Archivo
			●	■	➔	⌒	▲
	Si la Municipalidad no hubiera otorgado licencia y el infractor se negara a retirar la construcción que obstaculiza el derecho de vía.					⌒	
10	Trascurridos 30 días se elabora solicitud de inspección dirigida al Jefe de Caminos y se traslada a Secretaría Administrativa para su revisión	Encargado del Trámite	●		➔		
11	Revisa el documento y lo traslada al Gobernador (a) Departamental para firma	Secretaría Administrativa		■	➔		
12	Firma el documento y lo devuelve a la Secretaría Administrativa	Gobernador (a) Departamental	●		➔		
13	Traslada el documento a recepción	Secretaría Administrativa			➔		
14	Registra y envía el documento	Encargado de Recepción de Documentos	●		➔	⌒	
15	Recibe y registra el informe del Jefe de Caminos y lo traslada a Encargado del Trámite	Encargado de Recepción de Documentos	●		➔		
16	Elabora resolución, para que la municipalidad proceda a demoler lo hecho o construido en el derecho de vía y la traslada a la Secretaría Administrativa para su revisión	Encargado del trámite	●		➔		
17	Revisa la resolución y la traslada para firma del Gobernador (a) Departamental	Secretaría Administrativa		■	➔		



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO				
PASO No.	DESCRIPCION DEL PASO O ACCIÓN ¿Qué hace y como lo hace?	RESPONSABLE: ¿Quién hace la acción o paso?	Operación	Revisión	Traslado	Demora	Archivo
18	Firma la resolución y la devuelve a la Secretaría Administrativa	Gobernador (a) Departamental					
19	Refrenda la resolución y la traslada a Encargado de Recepción	Secretaría Administrativa					
20	Registra el documento y notifica a la municipalidad	Encargado de Recepción de documentos					
21	Se Recepciona la notificación de la municipalidad de haber cumplido con lo establecido en el Reglamento de Derecho de Vía y se traslada a Secretaría Administrativa	Encargado de Recepción de documentos					
22	Se informa al Gobernador (a) Departamental y se traslada al Encargado del Trámite	Secretaría Administrativa					
23	Adjunta al expediente y lo traslada a Encargado de Archivo	Encargado del trámite					
24	Archivo del Expediente	Encargado de Archivo					

El procedimiento " Denuncia de Derecho de Vía", fue analizado, discutido y consensuado por los Secretarios Administrativos de las Gobernaciones Departamentales o sus representantes y se enmarca dentro de la Asistencia Técnica brindada por el INAP a la Asesoría Específica de Gobernaciones Departamentales del Ministerio de Gobernación